

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA

San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2020

Circular N°7-DPF

Haciendo uso de las normas nacionales e intencionales de prevención de la infección de COVID-19 el Departamento Provincial de Farmacia adhiere a las normas de prevención estipulando el siguiente procedimiento de atención al público en general.

Artículo 1 Autorícese el procedimiento que figura como ANEXO I de Atención al público y personal de la administración pública en el Departamento Provincial de Farmacia.

Artículo 2. Se extienden los plazos de vencimiento de habilitaciones y registros de establecimientos para la comercialización o transporte de medicamentos o productos médicos en el ámbito de la provincia de Jujuy, hasta concluida la emergencia sanitaria establecida en Decreto Acuerdo 696/2020.

Artículo 3 Comuníquese al Colegio Farmacéutico de Jujuy, Centro de propietarios de Farmacia y Consejo Farmacéutico de Jujuy.

ANEXO I

Normas de atención Departamento Provincial de Farmacia

- La atención al público en forma presencial está suspendida, la misma se realizará vía telefónica, mail u otra plataforma de comunicación en el horario de 8:30 a 12:30.
- La firma de los vales de compra de psicotrópicos o estupefacientes será recepcionada por la puerta auditorio de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 y podrá ser retirada del mismo lugar al día hábil siguiente de 12:00 a 13:00 hs. Memo 06/2020 Secretaria de Coordinación General
- Las farmacias privadas del interior de la provincia podrán centralizar la firma de vales utilizando la logística que Colegio farmacéutico de Jujuy posee para la recepción de recetas. Una vez autorizados y firmados los mismos Colfarjuy remitirá copia a Droguería proveedora en forma inmediata y devolverá los vales autorizados a la farmacia.
- La solicitud de talonarios de recetas oficiales para la prescripción de psicotrópicos y estupefacientes deberá poseer el formato habitual, la misma se recibirá y los talonarios se entregarán de igual forma en días y horarios que la firma de vales.
- Las notas dirigidas al DPF que no puedan postergarse, se recibirán vía mail a dpfjujuy@gmail.com, deberán ser firmadas y selladas por el autor y escaneadas para su envío. Al mismo tiempo deberán comunicarse vía wasap al tel. para confirmar su recepción.

Bibliografía

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/plan-operativo>

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/Varios/DA696S.pdf>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

